

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

CIRCULAR

El Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública, núm. 14, correspondiente al 25 del actual, inserta la siguiente Orden circular de la Dirección general de primera Enseñanza, dirigida á esta Sección:

«Con motivo de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 14 de Marzo último sobre elevación de sueldos de los Maestros, se viene observando que algunos de éstos pretenden renunciar el ascenso mediante ciertas reservas y determinadas condiciones, y como quiera que dicho precepto está suficientemente aclarado por la Real orden de 5 del actual, Gaceta del 6, y no caben ya confusiones ni otra interpretación que la que dicha Real orden establece;

Esta Dirección general advierte el hecho, para que llegue á conocimiento de todos los Maestros y para que éstos, dentro del plazo reglamentario, se limiten en sus instancias á manifestar sin condiciones si se acogen al citado art. 11 del Real decreto de 14 de Marzo, aclarado por la Real orden de 5 del corriente; y tengan entendido que esta manifestación es la única que se ajusta á los repetidos preceptos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1913.—El Director general, P. A., Alvarez Mendoza.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Cami-

nos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 3 de Julio venidero, á las diez del mismo, para llevar á cabo dicho acto, en el salon de equipajes de llegada de la Estación del Príncipe Pío de esta Corte.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en la subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación, de diez á quince de los mismos, al nuevo almacén, situado en la Estación del Paseo Imperial.

Madrid, 29 de Abril de 1913.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Ministerio de Gracia y Justicia

TÍTULOS DEL REINO

Relación de instancias presentadas en este Ministerio en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1913, para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Don Mateo María Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Marqués de Valdecañas, solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Fuente Santa.

Doña Clotilde María Puig de Abaria Mtr y Fortuny solicita Real carta de sucesión en el título de Conde de Brías.

El Conde de la Corzana solicita se conceda á su hija Doña María Cristina Osorio y Martos Real carta de sucesión en el título de Duque de Algete.

Don Luis Salto y Cortés solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Huelves.

Don Juan Manuel Sánchez y Dujat des Allimes solicita Real carta de sucesión en los títulos de Duque de Almodóvar del Río, con grandeza de España, y Marqués de Almodóvar del Río.

Doña María del Pilar Sandoval y Melgarejo solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Valdeguerrero.

Doña Elena Barrios y Aparicio solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Vistabella.

Don José Vasco y Vasco solicita Real carta de sucesión en el título de Conde de la Conquista de las Isas Batanes.

Don José Finat y Carvajal, Conde de Finat, solicita Real carta de confirmación en los títulos de Marqués de Terranova, Conde de Mayalde y Conde de Villafior.

El Duque de Solferino, con grandeza de España; Marqués de Coscojuela, con grandeza de España; Conde de Castillo de Centellas, solicita se conceda á su hijo Don Luis Gonzaga de Llanza y Bobadilla Real licencia para contraer matrimonio.

Doña Concepción Castrillo y Sanjuán, Marquesa de Benamejí, con grandeza de España; Marquesa de las Cuevas del Becerro, Vizcondesa de Benaoján, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

Don Manuel de la Lastra y de Liendo, hijo de los Marqueses de Torrenueva, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

Don Ramón Marenas y García Alesón, Marqués de Grigny y otros títulos, solicita Real carta de sucesión en los títulos de Conde de la Peña del Moro y Vizconde de Alesón.

Doña Carmen de Uriarte y Manuel de Villena Badía y Alvarez de Faria solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Gracia Real.

Don Diego Trespacios y Carvajal, Conde de Trespacios, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

Don José María Mencos y Rebolledo de Palafox, Duque de Zaragoza, Conde de los Arcos y Marqués de Lazán, solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Cañizar.

Doña María Blanca Mencos y Rebolledo de Palafox, Marquesa de San Felices de Aragón, solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Navarrés.

Don Francisco Carvajal y Xifré solicita Real carta de sucesión en el título de Conde de Fontanar.

Don Carlos Auriolos y García Alesón solicita Real carta de sucesión en los títulos de Conde de la Peña del Moro y Vizconde de Alesón.

Don Manuel Mendía Santos solicita Real carta de sucesión en el título de Marqués de Vallejo.

Don Juan Casani y Queralt, Conde de

Cron, solicita Real autorización para usar en España el título pontificio de Conde de Giraldeli.

Don Fernando Irrazábal y Machenna solicita se rehabilite á su favor el título de Marqués de la Pica.

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

El Subsecretario,
Quiroga.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 14 de Junio de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, Sr. Díaz Agero.

Vicepresidente, Pacheco Yanguas.

Vocales: Campos, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912

Buenavista.

36.—José Pérez de Guzmán Spresa. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

124.—José Moreno Castel. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

Carabanchel Bajo.

61.—Victorino Salcedo Velasco. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Aranjuez.

35.—Francisco de Pereda Castejón. Soldado por haber resultado útil.

58.—Eladio Fernández García. Util condicional.

Alcobendas.

2.—Pedro Gibaja Baena. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

Vallecas.

47.—Sergio Mayo Sanchidrián. Soldado por haber resultado útil.

86.—José Rodríguez Rojo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION

Palacio.

- 3.—Avelino Oliva Catalina. Talla, 1,517. Continúa excluido temporalmente.
- 6.—Fermín Sáinz Fernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 12.—José Aragón Baza. Reconocido el hermano, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 18.—Felipe Pintón del Valle. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 24.—Vicente Blázquez García. Pendiente. Se le concede seis días para justificar la excepción.
- 26.—Ramón Rodríguez de Trujillo Sánchez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- 28.—Carlos García Díez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 39.—Marcelino Novella Pérez. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 43.—Ángel Cuesta Martínez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 44.—Domingo García San Juan. Talla, 1,555. Continúa excluido temporalmente.
- 49.—Francisco Iglesias Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 53.—José Muro Aparicio. Idem id.
- 59.—Evaristo Rapelao Ruiz. Idem id.
- 68.—Alfredo Vallés Santos. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 70.—Arturo Fernández Vázquez. Pendiente; se le concede seis días para justificar la excepción.
- 72.—Cándido Expósito Valero. Talla, 1,502. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 80.—Ángel Polo Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 82.—Roberto de la Cruz Parra. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 87.—Nicolás Verdú Canque. Talla, 1,544. Continúa excluido temporalmente.
- 90.—Ángel Velaz de Medrano Cenedese. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 95.—Francisco Alvarez Valdés. Reconocido el padre y hermano impedidos. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 98.—Antonio López Fernández. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 119.—Tomás Sánchez Palomares García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 127.—José Díaz Alor. Talla, 1,521. Continúa excluido temporalmente.
- 134.—Pedro Moraz López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 139.—Manuel María Rodríguez Partearroyo. Util condicional.
- 141.—José Ortiz Menéndez. Talla, 1,537.

Continúa excluido temporalmente.

- 153.—Alvaro Fosa Arnán. Reconocido el padre resultó impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 154.—Luis Parrilla Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 155.—Vicente Ortega Yagüe. Reconocido el padre resultó impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 160.—Eduardo Jádenes Abad. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 162.—José Barrio Robles. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 169.—Hermínio Casado Muñoz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 177.—Ángel Alcubilla Hijazo. Talla, 1,511. Continúa excluido temporalmente.
- 180.—Ricardo Baeza Durán. Pendiente de reconocimiento.
- 181.—Vicente Urquía Benet. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 186.—José Méndez Picó. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción.
- 188.—Ramón Mestre Mora. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 190.—Eugenio Herranz Díaz de la Vega. Talla, 1,534. Continúa excluido temporalmente.
- 193.—León Duarte Román. Pendiente de reconocimiento.
- 200.—Manuel Cuenca Torres. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 201.—José Gallego García Vao. Pendiente. Se concede seis días para justificar la excepción.
- 217.—Ángel Bayón Muñoz. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.
- 231.—José Duce Mendi. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 234.—Ricardo Melcón González. Talla, 1,536. Continúa excluido temporalmente.
- 244.—Pedro Otero Vaquerizo. Pendiente. Se concede seis días para justificar la excepción.
- 249.—Juan Antonio García Segure. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.
- 259.—Clemente García Luquero. Idem. Continúa excluido temporalmente.
- 261.—Francisco Blas García. Idem. Idem idem.
- 263.—José Díaz Pérez. Pendiente. Se le conceden seis días para justificar la excepción.
- 298.—Félix Mauseite Rivera. Pendiente. Se le conceden seis días para justificar la excepción.
- 304.—Gregorio Rodríguez Rodríguez. Talla, 1,527. Continúa excluido temporalmente.
- 330.—Matías Téllez García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 331.—Orosio Zapardiel Arellano. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 338.—Ricardo Rivera Parreño. Pendiente de talla.
- 353.—Antonio Guerra Fuentes. Talla,

1,508. Continúa excluido temporalmente.

Chamberí.

- 164.—Antonio Arias Olmo. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- Hospital.
- 160.—Luis Caraveca Sánchez. Reconocido ante la Comisión mixta de Valencia. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Palacio.

- 14.—Julio Reyes López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 82.—Eugenio Salarich Torno. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 185.—Luis Yañez Navarro. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 190.—Pío Martín Martín. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 200.—Antonio Rodríguez Rodríguez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 210.—Eleuterio Sancho Barrio. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 216.—Cayetano Salvadores Prieto. Soldado por haber resultado útil.
- 218.—Eladio Fernández Herrera. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 220.—Pascual Granllera Pérez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 221.—José Culebra García. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 222.—Valentín García Tapia. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 228.—Ramón Antonio Borbón López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 230.—Valentín Ortiz Aguilera. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Pendiente de talla.
- 241.—Gregorio Maestre Alonso. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 243.—Francisco Moraleja Caso. Util condicional.
- 246.—Carmelo Pérez López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 248.—Juan Viguera Quiroga. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 250.—Segundo Arés Jerez. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 252.—Ramón Septien Díaz. Talla, 1,511. Continúa excluido temporalmente.
- 253.—Raimundo Gilsanz Frutos. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 255.—José Fernández Gutiérrez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 268.—Vicente Martín Navazo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 276.—Liberio Lucas Alvarez. Talla, 1,504. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 278.—José María Fuenticiella Llano. Talla, 1,527. Continúa excluido temporalmente.
- 280.—Adrián Brunete Gálvez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

285.—Pablo Sotés Potenciano. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

287.—Juan Martín Muñoz. Talla, 1,536. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

297.—Enrique Sobaler Arambarri. Talla, 1,524. Continúa excluido temporalmente.

300.—Ismael Mezquida Bolaños. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

303.—Carlos Martín y Méndez de Sotomayor. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

304.—Pedro Manrique Díez. Util condicional.

318.—Pedro Fernández Rodríguez. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 89.

327.—Luis García Méndez. Talla, 1,501. Continúa excluido temporalmente.

334.—Fermín Rodríguez Avilés. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

342.—Jesús Rubio Ferreira. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION

Palacio.

134.—Crisanto Fernández Avila Diego. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Hospicio.

109.—Félix de la Rúa Guzmán. Tallado ante la Comisión mixta de Valladolid, obtuvo la de 1,530. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION

Palacio.

98.—Aniceto García Díaz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

150.—Bonifacio Sánchez San Juan. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

159.—Luciano López Córdoba. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Mozos de otras provincias.

Pozaldez (Valladolid), 1912.

25.—Nieto Lorenzo Sacristán. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Carrillo (León), 1909.

2.—Pablo Estrada Valdés. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Luarca (Oviedo), 1910.

15.—Vicente Parrondo Zaqueto. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Luarca (Oviedo), 1912.

281.—Luciano Parrondo Parrondo. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Albacete, 1910.

90.—Andrés López Mañón. Talla, 1,505. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Uccero (Soria), 1911.

1.—Simón Calvo Mata. Talla, 1,506.

Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Magaz (Palencia), 1912.

5.—Teófilo Martínez Campo. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Tineo (Oviedo), 1910.

32.—Santiago Martínez Marrón. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Valencia, 1911.

04.—José Agustí Ferrer Talla, 1,512. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Navalvillar (Badajoz), 1912.

20.—Ángel Martínez Rueda. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Valladolid, 1912.

198.—Dativo Merino Puerta. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Salamanca, 1912.

31.—Miguel García Medina. Util condicional. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Las Rozas (Santander), 1912.

15.—Nemesio Ruiz Alonso. Util condicional.

Sevilla, 1912.

302.—José Jiménez León. Util condicional.

Y, por último, la Comisión acordó celebrar sesión, á las nueve de la mañana, los días 17, 18, 19 y 20 del corriente mes para resolver incidencias del reemplazo del año actual, y para las de revisión de años anteriores los días 22, 24, 26 y 28; y que este acuerdo se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1895, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 30 del mes actual, á las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, hasta 31 de Diciembre de 1916, el suministro de tuberías de hierro, llaves de paso y piezas especiales, con destino al ramo de Fontanería-Alcantarillas.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, hasta 31 de Diciembre de 1916, el aprovechamiento de basuras recogidas en la vía pública, bajo el tipo de 10.000 pesetas anuales.

De nuevo despacho.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para el servicio de explotación de lanchas en el estanque del Parque de Madrid.

Otro, exceptuando del pago del timbre municipal los carteles anunciadores de la fiesta «El día de la tuberculosis».

Otro, exceptuando del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa el Real Dispensario Antituberculoso de María Cristina.

Otro, exceptuando del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa la Asociación Catequista de Damas.

Otro, exceptuando del pago del arbitrio sobre inquilinatos, el edificio Escuelas Pías de San Fernando.

Otro, concediendo la jubilación con pesetas 1.250 anuales á un Sobrestante del ramo de Vías públicas.

Otro, concediendo una pensión de 1.000 pesetas anuales á la huérfana de un funcionario municipal.

Otro, concediendo la pensión anual de 425,83 pesetas á un Guardia municipal.

Otro, adjudicando una parcela de terreno procedente del suprimido camino de la Venta á terrenos con fachada á las calles de Hermosilla y Núñez de Balboa.

Otro, aprobando las obras de instalación de adoquinado en el paseo de Martínez Campos, y de basalto en la calle de Bravo Murillo, con cargo al primer presupuesto extraordinario del Ensanche que al efecto ha de redactarse.

Otro, disponiendo se satisfaga, con cargo al actual presupuesto de la tercera zona del Ensanche y los dos ordinarios sucesivos, el importe de las obras de pavimentación de la calle de Granada, acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en 23 de Junio de 1911 y sancionadas por la Autoridad gubernativa en 28 de Septiembre del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la vigente Ley.

Madrid, 28 de Abril de 1913.

El Secretario,

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 1.526.)

Ayuntamientos

ANCHUELO

Terminado el apéndice de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para la contribución del próximo año, se anuncia por término de quince días para oír reclamaciones.

Anchuelo, 3 de Mayo de 1913.

El Alcalde,

Luis Prieto.

COBEÑA

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este término, con la dotación anual de noventa pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á la misma presentarán sus instancias documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Cobeña, 27 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Guillermo Duque.

(Núm. 1.504.)

(O.—52.)

DISTRITO DE EL BOALO

El día 24 de Abril último, del sitio titulado Las Herreras, término de Matalpino, y de la propiedad del vecino del mismo Elías Martín Sanz, ha desaparecido un po-

tro, de dos años de edad, pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, entero, sin que haya sido herrado, estrellado y un poco blanco el labio superior.

Lo que se anuncia para que, caso de ser hallado por las Autoridades, se ponga en conocimiento de esta Alcaldía con el fin de que sea recogido por su verdadero dueño.

Distrito de El Boalo, 3 de Mayo de 1913.

El Teniente Alcalde,

Fermin Sanz.

(Núm. 1.536.) (O.—51.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 662.056, expedido por este Establecimiento en 21 de Septiembre de 1909 á favor de Doña Amalia Forcada y Duque, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos trece.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—261.)

Dirección general del Tesoro público

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por la Caja Central de Depósitos en 26 de Diciembre de 1905 con los números 218.968 de entrada y 76.458 de registro, correspondiente al constituido á nombre de Don Mariano del Carmen González, por su fianza como Procurador de los Tribunales y Juzgados de Murcia, por la suma de 1.300 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, á disposición del Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos doce.

Por el Director general,

Ulpiano Díaz.

(A.—262.)

Junta provincial de Beneficencia

Hallándose vacantes siete dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de don

Rafael Cornejo Rivadeneira en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de algunas de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

V.º B.º

El Vicepresidente,

Marqués de Urquijo.

El Secretario Administrador,

Pedro Durán.

(Núm. 1.506.)

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Navalcarnero de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador,

Julio Jiménez.

(E.—190.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases pasivas

La subasta celebrada hoy para contratar el suministro del papel é impresiones necesarios durante cinco años para el servicio de esta Dirección general ha sido declarada desierta por no sujetarse las proposiciones presentadas á las condiciones consignadas en el anuncio publicado para su celebración.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Abril de 1913.

El Director general,

Carlos Vergara.

(Núm. 1.527.)

Distrito forestal de Madrid

Inspección 8.º de Montes.

ANUNCIO

El día 30 de Mayo próximo, á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Rascafría la subasta para enajenar sesenta metros cúbicos de madera de pino; dos metros cúbicos cuatrocientos sesenta y ocho decímetros cúbicos de madera de roble; veinte estéreos de leñas de pino, y cinco de roble, procedentes del incendio ocurrido en el monte Dehesa Boyal de dicho pueblo, cuyos productos han sido tasados en trescientas pesetas.

Lo que se hace público en este periódico

oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

El Inspector,

Luis Heraso.

(E.—191.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

DECANATO

En virtud de providencia del señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, fecha diez y ocho del actual, decretada en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que en garantía del ejercicio de su cargo tenía prestada el Procurador Don Daniel Doce Bournacelle, se anuncia por el presente el fallecimiento de dicho señor, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones procedentes contra la indicada fianza del Procurador Don Daniel Doce Bournacelle; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará al que tenga algún derecho contra aquélla el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á diez y nueve de Abril de mil novecientos trece.

Felipe Torres.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—260.)

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en diez y nueve del actual, en los autos promovidos á nombre de Doña Celestina González Rey, declarada pobre por sentencia firme y ejecutoria, contra Doña Elvira Hereoia y Don Santiago y Don Manuel Soffi Heredia, vecinos de Zaragoza, sobre pago de una pensión vitalicia, hoy ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación las fincas, siguientes:

Una casa sita en Zaragoza, y su calle de San Blas, señalada con el número setenta y nueve, valorada en la cantidad de seis mil quinientas cuarenta pesetas.

Otra casa sita en la misma ciudad de Zaragoza, y su calle Pignatelli, número noventa, y está valorada en la cantidad de veinte mil novecientas cinco pesetas; y

Otra casa sita en dicha ciudad, y su calle del Cerezo, número tres, y que tiene un valor de ocho mil doscientas ocho pesetas, siendo el total valor de las tres fincas el de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate, que habrá de celebrarse doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de expresada ciudad de Zaragoza el día diez y seis de Junio próximo, y hora de las dos y media de su tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se ha suplido la falta de los títulos de propiedad más que por lo que respecto de ellos resulta de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador, unida á los autos, los que se pondrán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que las expresadas fincas embargadas saldrán á licitación en un solo lote, y en el caso de no haber postor para todas ellas se abrirá acto seguido nueva licitación para cada una de ellas por separado.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos trece.

El Juez de primera instancia,

Félix Jarabo.

El Secretario,

José Dalmau.

(C.—69.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Don Francisco Albalat Navajas contra Don Federico A. Bravo y Don Salvador Cánovas Cervantes, como Director del periódico *La Tribuna*, y subsidiariamente como copropietario y representante legal de la propiedad del expresado periódico, sobre pago de cien mil pesetas por indemnización de daños y perjuicios, se hace saber por la presente que ha sido admitida la demanda; y mediante á ser desconocido el actual domicilio ó paradero del demandado Don Federico A. Bravo, se le cita, llama y emplaza por segunda vez y por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término de cinco días se persone en forma en los autos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Grases Vidal.

(A.—263.)

CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en autos civiles promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra Don Federico Carbonell y Gomar, sobre pago de pesetas por un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Sagunto, una tierra arrozal, hoy inculca, de noventa hanegadas, ó sean siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, en término de Sagunto, partido del Realonch, lindante: por Norte, con tierras de Francisco Martí Ayala; por Este, acequia Felino y la de Juan Ramón y Mariano Asencio; por Sur, con otras de José Rivelles y otros, y

por Oeste, las de José Fuentes; siendo el tipo de enajenación del referido inmueble el de treinta mil pesetas para esta segunda subasta, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió para la primera, que lo fué por cuarenta mil pesetas.

Y para el remate de dicha tierra se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala de audiencia del mencionado Juzgado de Chamberí, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y en la del Juzgado de primera instancia de Sagunto; y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las treinta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado ó en la Caja general el diez por ciento efectivo de la cantidad por la que salió á primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse proposiciones á calidad de ceder, y que los títulos de propiedad de la finca hipotecada se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin que puedan exigir ningunos otros, y cuya subasta se anuncia por término de veinte días, publicándose por tres veces los edictos, dentro de dicho término y con el intervalo necesario, en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Valencia, y en uno de los periódicos de esta Corte y de la referida capital y del pueblo de Sagunto.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Grases Vidal.

(D.—42.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, en autos de secuestro que se siguen á instancia de la Sociedad cooperativa de crédito «El Hogar Español» contra los esposos Don Diego Calderón y Doña Rosario Pineda de las Infantas, se ha mandado sacar á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo á la primera, ó sea por la suma de quinientas veintinueve mil quinientas pesetas, la finca siguiente:

Una hacienda nombrada de Santa Teresa, sita en el ruedo y término de Herrera, provincia de Sevilla, compuesta de caserío, situada á espaldas de dicho pueblo, que tiene de superficie nueve mil ciento tres metros, dentro de los cuales se comprenden la casa-habitación, la de labor, el molino aceitero movido á vapor con sus dependencias, la capilla dedicada á Santa Teresa, graneros, caballerizas, pajares y siete patios con dos pozos. Linda: por Este, con la calle de Arpechín; al Oeste, que es donde tiene la fachada y tres puertas de entrada, con la Ronda de Herrera; al Norte, con casas de Doña Pilar Fernández de Santaella, Andrés Jurado y otros, y al Sur, con el callejón de la calle de Animas. También se compone de cuatrocientas setenta y dos fanegas y ocho celemines de tierra, divi-

didadas en doce basanas, siete de ellas plantadas de olivares, que tienen de superficie trescientas setenta y ocho fanegas y seis celemines, ocho fanegas de viña y el resto de tierra calma. Linda: al Este, con el camino de Herrera á Estepa, la ronda de Herrera, la vereda de la Aceña y tierra de los herederos de Don Pascual Vázquez; al Oeste, olivares de Vicente Orejuela, de Don Manuel y de Don José Cornejo y de otros vecinos de Herrera y las Capellanías; al Norte, tierra y olivares de otros vecinos de Herrera, y al Sur, olivares que fueron de Doña Teresa y Doña Rosario de Pineda y de los herederos de Don Antonio Jordán, estando cruzada por los caminos de Ecija y de los lugares de Este á Oeste, y de Sur á Norte por el camino alto de Estepa. El caserío y las cuatrocientas setenta y dos fanegas y ocho celemines forman una sola finca.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Estepa, el día treinta y uno de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad objeto de la subasta, y podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez,

Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(D.—38.)

INCLUSA

Fortet Chantal (Juan), natural de Francia (se ignora el pueblo), de estado viudo, profesión industrial, de cincuenta y ocho años de edad, se ignora los nombres de los padres, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo.

Madrid, 19 de Abril de 1913.

El Escribano,

Angel Angulo.

(Núm. 1.493.)

(B.—870.)